



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICION DE DOS AIRES ACONDICIONADOS- COMPRA MENOR

VISTO:

El EXP-2025-00615777-UNC-ME#FL, mediante el cual desde el Área de Infraestructura nos solicitan la compra e instalación de dos equipos de aire acondicionado tipo Split Inverter, para el edificio de Ciudad Universitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que, en orden N° 4 el Área de Infraestructura informa sobre la necesidad de adquirir dos equipos de aires acondicionados, uno de ellos para el Área Enseñanza y el otro en la sala de server.

Que, de acuerdo al monto de la adquisición requerida el procedimiento aplicable para la contratación corresponde al de COMPRA MENOR, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Numero 04/2025 que regula el Régimen de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, desde la U.O.C, (Unidad Operativa de Contrataciones) se solicitaron cinco (5) presupuestos a diferentes proveedores a los fines de garantizar la eficiencia, economía y transparencia del proceso de compra.

Que en orden N°12 se acompaña el Informe Técnico de la U.O.C (Unidad Operativa de Contrataciones), donde se elevan al Área de Infraestructura los presupuestos que fueron enviados a los fines de que los puedan evaluar.

En orden N° 14, y habiéndose realizado el análisis comparativo de las propuestas enviadas, el Área de Infraestructura informa que el presupuesto seleccionado es el de Isaías Miguel Goldman SA, por ser el presupuesto más bajo y por ajustarse a lo requerido;

Que existe la disponibilidad presupuestaria a los efectos de iniciar el procedimiento de compra, el que se hará con fondos propios.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar la adquisición de dos (2) equipos de aires acondicionados y su correspondiente instalación a favor del proveedor Isaías Miguel Goldman SA, CUIT 30-70778610-4 por la suma total de pesos cuatro millones noventa y ocho mil novecientos diecisiete con cuatro centavos (\$4.098.917,04.), conforme el procedimiento de compra menor establecido en la Ordenanza 04/2025.

Art. 2°.- Comunicar y dar forma.